

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 07/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales cofinanciadas por el convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander. BDNS (Identif.): 537800. [2020/10774]

BDNS (Identif.): 537800.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537800>)

1. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas becas los licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2020-2021 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, entre los que figuran los siguientes:

a. Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2017-2018 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor.

Los estudiantes que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia en la UCLM tendrán que haber superado cuarto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina en la UCLM tendrán que haber superado quinto curso completo. En todos estos casos, deben haberlo superado en el curso académico 2017-2018 o posterior.

b. Estar matriculado en su primer máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2020-2021, de al menos 60 ECTS o de curso completo y seguir siendo estudiante de máster en el momento de su incorporación.

Los estudiantes que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia en la UCLM tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2020-2021, en quinto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina en la UCLM tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2020-2021, en sexto curso completo.

c. Contar con la aceptación de un Profesor o Investigador a tiempo completo, con título de Doctor, que actuará como supervisor de la ayuda, y del Director del Departamento o Instituto/Centro de Investigación al que éste pertenezca. El supervisor del trabajo deberá pertenecer a alguno de los colectivos siguientes: Personal Docente y/o Investigador de la UCLM; Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal en la UCLM; Personal Investigador en el Programa Incecyt adscrito a la UCLM; Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

Cada estudiante solo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria, quedando excluidos del procedimiento aquellos solicitantes que no cumplan este requisito.

Un mismo supervisor no podrá tutelar más de una ayuda de este tipo en la misma convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director del trabajo de investigación será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la dotación de un máximo de 50 ayudas para sendas Becas de Iniciación a la Investigación.

El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en los Departamentos, Institutos de Investigación propios o mixtos, y unidades asociadas de la UCLM, bajo la dirección de sus Profesores o Investigadores.

Las becas tendrán una duración de seis meses consecutivos. Se iniciarán en el mes de febrero de 2021 y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas. La dedicación de los beneficiarios de la beca será de al menos 20 horas semanales.

3. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras forman parte del texto de la propia convocatoria que se puede consultar en <https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>.

4. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 201.000 euros. El importe individual de cada ayuda es de 4.020 euros. El número de beneficiarios máximo es de 50.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 11 de enero de 2021 a las 14:00 horas.

6. Otros datos.

Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la beca y deberá presentar la instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una. En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la siguiente documentación:

- Impreso de estar matriculado en el curso académico 2020-2021 en su primer máster universitario oficial.
- Certificación académica personal del título de grado, licenciatura o ingeniería, expedida y firmada por la Universidad de origen, en la que figure el número total de créditos obtenidos en la licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería o arquitectura y la nota media obtenida en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10. (Los solicitantes que hayan finalizado sus estudios de grado, licenciatura o ingeniería en la Universidad de Castilla-La Mancha no tendrán que presentar este documento). En caso de poseer dos titulaciones o más, se utilizarán únicamente los datos que hagan referencia a la primera de ellas.
- Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.
- Plan de formación investigadora avalado por el supervisor (Anexo I).
- Currículum Vitae del solicitante, introducido en la aplicación, donde se recojan otros méritos como publicaciones científicas, congresos, participación en proyectos de investigación, estancias, becas, conocimientos de idiomas certificados oficialmente, movilidad nacional o internacional durante los estudios de licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería, arquitectura o máster, prácticas en empresas o centros de investigación, etc.
- Los méritos alegados por el solicitante deberán acreditarse documentalmente en este mismo apartado. (Se subirá toda la documentación de este apartado en un único archivo en formato PDF. El tamaño máximo del fichero subido no debe ser superior a 20 MB)
- Informe del Director de Departamento o Instituto de Investigación sobre incorporación de beneficiarios de la ayuda (Anexo II).
- Certificado del grado de discapacidad (solo alumnos que acceden por el cupo de discapacidad).
- Acreditación de residente (solo para alumnos extranjeros no comunitarios).

Todos los modelos (Anexo I y II) de los documentos a adjuntar con la solicitud aparecerán publicados en la página Web de Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM, en la que se publicite la presente convocatoria.

Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación telemática de la documentación se pone a disposición de los interesados la dirección electrónica: Becas.iniciacion@uclm.es

Albacete, 7 de diciembre de 2020

El Rector
P. D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
La Vicerrectora de Investigación
y Política Científica en funciones
AMAYA ZALACAÍN ARAMBURU